

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-DNAT-2011-1436

SALTA, 13 de Diciembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.405/2011.

VISTO:

La Res. R-DNAT-2011-1098 – mediante la cual se autoriza el pago del “Suplemento de mayor responsabilidad” a favor de la Sra. Stella Maris Querio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29/30, la citada agente presenta nota, la que concluye en los siguientes términos: “En base a la Resolución citada en el párrafo anterior, con los haberes de septiembre se me liquido la diferencia correspondiente por el periodo: 26 de agosto al 30 de septiembre del año en curso.”

*Si bien considero que se tomó la fecha de emisión de la Resolución del Consejo Superior N° 351/11, como indicativa para fijar el inicio desde el cual se autoriza el pago del Suplemento; cabe recalcar que en la misma no se especifica fecha desde cuando se haría el pago del citado suplemento, y que las funciones fijadas por R-DNAT-2011-856 las cumpla desde el inicio de la licencia por enfermedad de la Sra. Olga Torres.*

*Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el dictamen favorable de Asesoría Jurídica y la real prestación de servicios, es que solicito a usted se haga efectivo la diferencia del pago de “Suplemento por mayor responsabilidad” a partir de la fecha real en que encuentro a cargo de Despacho de Consejo y Comisiones hasta el 25 de agosto del año en curso.”*

Que ante dicha presentación este Decanato ha solicitado instrucciones a Asesoría Jurídica, la que dictaminó lo siguiente: *“que están dadas la condiciones estipuladas en el Dcto 366/06, reglamentado por Res. CS N° 375/08 y 456/08, y el informe favorable de la Dirección General de Personal obrante a fs. 9, la suscripta considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Stella Maris Querio, desde la fecha en que la misma se encuentra a cargo del despacho del Consejo y Comisiones por licencia de la Sra. Olga Torres..”*

*“En virtud de lo ya dicho y de lo estipulado en la Res. D. Nat N° 856/11, corresponde abonar el suplemento por mayor responsabilidad a la Sra. Querio desde el día 03 de marzo del presente año.”*

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita a la Dirección General de Personal tenga a bien proceder a la liquidación de la diferencia del pago del “Suplemento de mayor responsabilidad” a favor de la Sra. Stella Maris Querio a partir del 03 de marzo de 2011 y por el lapso fijado en Res. R-DNAT-2011-1098 y según lo establecido por el Decreto 366/06.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar a la Dirección General de Personal tenga a bien proceder a la liquidación del pago del “Suplemento por mayor responsabilidad” a favor de la Sra. Stella

